

Requisitos de ciudadanía y la elegibilidad para la asistencia de FEMA

Release Date: mayo 31, 2024

FEMA está comprometida con ayudar a las familias elegibles en Texas a recuperarse tras las tormentas severas e inundaciones que comenzaron el 26 de abril, incluyendo a los ciudadanos de Estados Unidos, nacionales no ciudadanos y extranjeros cualificados.

Usted o un miembro de su familia debe ser ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado para solicitar la ayuda. Las familias con estatus migratorio diverso, incluidos los adultos indocumentados, pueden solicitar la asistencia siempre que al menos un miembro de la familia sea ciudadano, nacional no ciudadano estadounidense o extranjero cualificado. Por ejemplo, si usted es indocumentado y tiene un hijo menor de 18 años que es ciudadano estadounidense y vivía en la vivienda durante el desastre, puede solicitar la asistencia de FEMA.

Un extranjero cualificado incluye:

- Una persona con residencia legal permanente (titular de una “tarjeta verde” o “Green card”)
- Una persona refugiada, bajo asilo o extranjera con una deportación suspendida
- Un extranjero con permiso condicional de entrada a Estados Unidos de por lo menos un año
- Un extranjero a quien se le concedió una entrada condicional (por ley vigente antes del 1 de abril de 1980)
- Entrantes cubanos o haitianos
- Algunos extranjeros que hayan sufrido crueldad extrema o que hayan sido víctimas de una forma grave de trata humana, esto incluye a las personas con una visa “T” o “U”

En el caso de los adultos que presenten la solicitud en nombre de un hijo menor de edad, el hijo deberá tener un número de Seguro Social y vivir con el pariente o tutor que presente la solicitud. El pariente o tutor no necesitará facilitar ninguna



FEMA

Page 1 of 2

información sobre su propia situación migratoria ni firmar ningún documento relativo a su situación.

El hijo menor debe tener menos de 18 años el primer día del período del incidente del desastre, el 26 de abril de 2024.

¿Y si aún tengo preguntas?

Para más información en varios idiomas, consulte la página Requisitos de estatus migratorio y ciudadanía en [fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status](https://www.fema.gov/es/assistance/individual/program/citizenship-immigration-status).

Si no está seguro de su estatus migratorio, hable con un experto en inmigración para conocer si su estatus se encuentra dentro de los requisitos para la asistencia por desastre de FEMA.

Cómo solicitar asistencia

Tejanos que viven en los condados **Bell, Calhoun, Collin, Cooke, Denton, Eastland, Guadalupe, Hardin, Harris, Henderson, Jasper, Jones, Lamar, Liberty, Montague, Montgomery, Polk, San Jacinto, Trinity, Tyler, Walker, y Waller** pueden solicitar asistencia.

- Visite [disasterassistance.gov/es](https://www.disasterassistance.gov/es)
- Descargue la [aplicación móvil de FEMA](#)
- Llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362 entre las 6 a. m. y las 10 p. m. La asistencia está disponible en la mayoría de los idiomas. Si utiliza un servicio de retransmisión, como retransmisión de video (VRS), teléfono con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de dicho servicio.
- Visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre. Para conocer las ubicaciones y horarios, visite [fema.gov/drc](https://www.fema.gov/drc).

Para más información, visite [fema.gov/es/disaster/4781](https://www.fema.gov/es/disaster/4781). Siga a la Región 6 de FEMA en twitter.com/FEMARegion6 o en facebook.com/FEMARegion6.



FEMA